

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



2DA CAPACITACION SEMESTRAL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO SAC.



EDUCACIÓN FINANCIERA

Esta se encuentra reglamentando en la – Ley 1238 de 2009

El presente régimen tiene por objeto establecer los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin perjuicio de otras disposiciones que contemplen medidas e instrumentos especiales de protección.

Para los efectos del presente Título, se incluye dentro del concepto de consumidor financiero, toda persona que sea consumidor en el sistema financiero, asegurador y del mercado de valores.

EDUCACIÓN FINANCIERA

Se desarrolla en los siguientes artículos:

Literal f) artículo 3° (principio) : Educación para el consumidor **financiero**.

Las entidades vigiladas, las asociaciones gremiales, las **asociaciones de consumidores**, las instituciones públicas que realizan la intervención y supervisión en **el sector financiero**, así como los organismos de autorregulación, procurarán una adecuada educación de **los consumidores financieros** respecto de los productos y servicios financieros que ofrecen las entidades **vigiladas**, de la naturaleza de los mercados en los que actúan, de las instituciones autorizadas para prestarlos, así como de los **diferentes** mecanismos establecidos para la defensa de sus derechos.

Literal d) artículo 5° (derecho): Recibir una adecuada educación respecto de las diferentes formas de **instrumentar** los productos y servicios ofrecidos, sus derechos y obligaciones, así como los costos que **se generan** sobre los mismos, los mercados y tipo de actividad que desarrollan las entidades vigiladas, **así como sobre** los diversos mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus derechos.

Literal t) artículo 7° (obligación): Desarrollar programas y campañas de educación financiera a sus **clientes** sobre los diferentes productos y servicios que prestan, obligaciones y derechos de estos y los **costos** de los productos y servicios que prestan, mercados y tipo de entidades vigiladas, así como de **los diferentes** mecanismos establecidos para la protección de sus derechos, según las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia

Efectos del Desarrollo de Programas de Educación Financiera

Aplicar al Sello de Educación Financiera de la SFC.

- ❖ Por el desarrollo de actividades, campañas y programas.
- ❖ Son pertinentes, de calidad e idóneos.
- ❖ Vigencia de 2 años para programas/actividades; 1 año para campañas

¿Cómo opera la postulación?



¿Cómo debe ser los programas/campañas de educación financiera?

- ❖ De fácil entendimiento para el Consumidor Financiero.
- ❖ Son adicionales a la publicidad de la entidad vigilada.
- ❖ Objetivo de poner en conocimiento del CF los riesgos derivados del servicio/producto.
- ❖ Familiarizar al CF con el uso de las TIC.
- ❖ Accesibles a CF en situación de discapacidad

No existe programa ni campaña de educación financiera

- ❖ Riesgo de sanción.
- ❖ Régimen sancionatorio:
 - Artículo 21 de la Ley 1328 de 2009.
 - Artículo 53 de la Ley 964 de 2005.
 - Artículos 208 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Amonestación; Multa; Suspensión o inhabilitación hasta por 5 años, en funciones de administración, dirección o control; Remoción; Suspensión de la inscripción en cualquier registro entre 1 y 20 años.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN





Oficina principal

Calle 64 Norte 5B-146 Centro Empresa DE. Ofc. 306G
PBX: (+2) 680 0837 Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Sucursal

Carrera 15A # 120 – 42 Oficina 501
PBX: (+1) 702 7479 - Bogotá D.C. - Colombia

www.comfinagro.com.co